



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

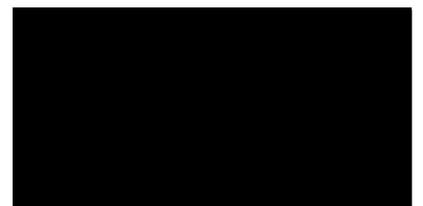
INFORME FINAL

**“EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS,
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y COMPROBACIÓN DE LA
RAZONABILIDAD DEL SALDO POR LIQUIDAR EN EL AIES/SOARG”,**

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

San Salvador, 10 de enero de 2023.

REF. UAI - INF – 034/2022





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

I. Antecedentes del Examen.	1
II. Objetivos del Examen.	2
III. Alcance del Examen.	3
IV. Principales Procedimientos Aplicados.	3
V. Resultados del Examen.	4
VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores.	5
VII. Conclusión.	5
VIII. Párrafo Aclaratorio.	6

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 10 de enero de 2023.

REF. UAI-INF-034/2022

Lic. Federico Anliker López

Presidente

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Presente.

El presente informe contiene los resultados del **“Examen especial al otorgamiento de anticipos a contratistas, verificación del cumplimiento de contratos y comprobación de la razonabilidad del saldo por liquidar en el AIES/SOARG, correspondiente al periodo de enero a diciembre 2021”**. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2022, según auto de designación referencia UAI-AUTO-032-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Antecedentes del Examen.

La Ley Orgánica de la CEPA en su Art. 35, establece que la Comisión podrá adquirir con cargo a su presupuesto, sea en el país o en el extranjero, toda clase de maquinarias, equipos, repuestos, bienes muebles, materiales de consumo u otros; y contratar servicios u obras, dentro de las normas y limitaciones que esta Ley establece.

Asimismo, el art. 9 de la referida Ley Orgánica señala que el Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y contratos en que tenga interés la Comisión; y el art. 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la CEPA, señala que es atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el art. 85 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la CEPA, señala que el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones, se desarrollará y ejecutará

con sujeción a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, el Manual de Procedimientos de Compras de Bienes y Servicios de CEPA y Convenios Internacionales, cuando sea aplicable.

El art. 122 de las referidas NTCIE de CEPA señala que los anticipos u otras operaciones financieras por prestación de servicios o compra de bienes sujetos a entrega posterior, deberán requerir de los proveedores la presentación de una carta-fianza, emitida por una entidad bancaria, no pudiendo efectuar la Tesorería ningún pago sin el previo cumplimiento de este requisito.

Así mismo el art.148 de las NTCIE de CEPA establece “Los administradores de los diferentes contratos de CEPA, serán los responsables de resguardar los intereses de la Comisión, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de los contratos y la responsabilidad civil tanto para bienes y personas, incluyendo personal de CEPA, definiendo en forma clara el alcance de los mismos”.

II. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Verificar que los anticipos a contratistas y proveedores del AIES/SOARG han sido otorgados de conformidad a las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, demás normativa legal y técnica aplicable; comprobar la razonabilidad del saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al cierre del periodo examinado y verificar el control interno aplicado durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Objetivos Específicos.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, normativa legal y técnica aplicable al otorgamiento, utilización y liquidación de los anticipos a contratistas y proveedores del periodo examinado, y comprobar que se encuentran soportados con la documentación correspondiente.
- Comprobar que la amortización de los anticipos de fondos fue realizada de conformidad al pago de las estimaciones realizadas y en la proporción establecida en el contrato.
- Determinar si existió incumplimientos por parte de los contratistas o proveedores y si ha habido una oportuna gestión para la ejecución de las garantías otorgadas.

- Comprobar el adecuado registro contable de los anticipos otorgados, determinando la integración de la cuenta de anticipos y su conciliación periódica de los saldos contables.
- Emitir un informe que exprese los resultados que sirvan de aporte para la Administración Superior.

III. Alcance del Examen.

El presente examen comprendió la revisión de la documentación que respalda los anticipos otorgados a contratistas y proveedores, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como los saldos que han sido amortizados durante dicho periodo, realizando pruebas y procedimientos pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable.

El examen fue efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República y al Manual de Auditoría Interna de la CEPA.

IV. Principales Procedimientos Aplicados.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del examen, y sus resultados, fueron los siguientes:

- Se solicitó documentación de respaldo a los Administradores de Contrato de los anticipos otorgados por del AIES/SOARG por la contratación de obras, bienes o servicios, tales como:
 - Copia de contratos y sus modificaciones cuando aplique, acuerdos emitidos por Junta Directiva de la Comisión por suscripción o modificación de contratos.
 - Solicitud del anticipo estipulada en la cláusula del contrato, verificando que esta se haya presentado por parte del contratista.
 - Plan de inversión del anticipo, verificando que este se presentó al momento de solicitar el correspondiente anticipo.
 - Cuadro detalle el anticipo, que muestre el valor del monto contractual, porcentaje aplicado según lo establecido en el contrato, amortización y saldo final del mismo.
- Se verificó con los administradores de los contratos y con la gerencia financiera, si por los anticipos otorgados, existió la solicitud previa del mismo, así como la presentación del plan de inversión respectivo, confirmando con los funcionarios citados la existencia de ambos documentos, previo a la erogación de fondos para el pago de los anticipos.

- Se solicitó al jefe de la sección contabilidad del AIES/SOARG, el registro de la cuenta auxiliar de anticipos a contratistas y proveedores, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, verificando su conciliación y razonabilidad de la cuenta de anticipos siendo este congruente con el saldo contable, no observando inconsistencias que reportar, no obstante al momento de la verificación se observaron ajustes realizados por el jefe contable, de los cuales se tuvieron a la vista la documentación de soporte contable, constando que estos fueron corregidos durante en el año 2022, los cuales se detallan en cuadro de amortización de anticipos en apartado Capítulo V Resultados del Examen.
- Se verificó que se haya realizado una correcta amortización de los fondos, de acuerdo con las estimaciones presentadas por el contratista o proveedor y en la proporción establecida en el contrato, constatando esta Unidad, mediante la documentación de soporte presentada por los administradores de contrato que las amortizaciones se han realizado de forma correcta y en tiempo oportuno por cada uno de los procesos ejecutados en el presente examen.

V. Resultados del Examen.

Los procedimientos anteriormente descritos fueron ejecutados a los procesos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro detalle de amortización de anticipos de enero a diciembre 2021

Nombre del Contratista o Proveedor	Descripción Proceso de Licitación	Monto Contractual Según Contrato	% de Anticipo	Anticipo de contrato (a)	Amortización de Anticipos Año 2021(b)	Saldo de Anticipo Pendiente de Liquidar a Dic-2021	Estado del Anticipo
TOBAR, S.A. DE C.V.	LP 26/2021	\$ 149,809.66	30.00%	\$ 39,772.48		\$ 39,772.48	Liquidado en 2022
SIEMENS, S.A. DE C.V.	LA 13/2020	\$ 454,642.39	20.00%	\$ 80,467.68	\$ 65,308.67	\$ 15,159.01	Liquidado en 2022
CIDECA, S.A. DE C.V.	LP 23/2020	\$ 88,032.73	20.00%	\$ 32,425.52	\$ 15,581.01	\$ 16,844.51	Ajuste 1/0224 01/01/2022, por error contable Liquidado en 2022
PRODEL, S.A. DE C.V.	LA 18/2020	\$ 286,181.00	20.00%	\$ 50,651.50	\$ 50,651.51	-\$ 0.01	Liquidado en 2021
DECO-OBRA, S.A. DE C.V.	LP 29/2019	\$ 98,270.45	20.00%	\$ 17,393.00	\$ 17,344.99	\$ 48.01	Ajuste 1/0884 28/03/2022, por error contable Liquidado en 2021
REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	LG 36/2021	\$ 83,432.65	30.00%	\$ 22,150.26		\$ 22,150.26	Liquidado en 2022
ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	LA 07/2021	\$ 697,610.00	30.00%	\$ 209,283.00		\$ 209,283.00	Liquidado en 2022

Nombre del Contratista o Proveedor	Descripción Proceso de Licitación	Monto Contractual Según Contrato	% de Anticipo	Anticipo de contrato (a)	Amortización de Anticipos Año 2021(b)	Saldo de Anticipo Pendiente de Liquidar a Dic-2021	Estado del Anticipo
UDP-PBS EL SALVADOR-TIANDA LATINOAMERICA	LA 26/2018	\$ 1,689,514.98	30.00%	\$ 448,543.80	\$ 358,835.04	\$ 89,708.76	Liquidado en 2022
RODRIGUEZ LUNA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	LP 40/2018	\$ 76,832.52	20.00%	\$ 15,366.50	\$ 8,080.04	\$ 7,286.46	Ajuste 1/0882 01/03/2022, por error contable Liquidado en 2022

Luego de aplicados los procedimientos de auditoría se comprobó que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la LACAP y su Reglamento, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA, Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC y el Instructivo de Requisitos para la Revisión de Pagos, en relación al otorgamiento, control y liquidación de anticipos a contratistas, no observando condiciones que constituyen hallazgos que reportar en el presente examen.

VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado "Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa", en el cual se verificará el cumplimiento de todas las recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las relacionadas al otorgamiento de anticipos a contratistas, tiempo extraordinario y entero de retenciones a las diferentes Instituciones, efectuados por El AIES/SOARG, si hubieren.

VII. Conclusión

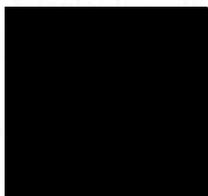
De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión:

Los administradores de contrato del AIES/SOARG, han dado cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el otorgamiento de anticipos a contratistas y proveedores, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y asimismo la gerencia financiera erogó los pagos correspondientes previo al cumplimiento de las condiciones establecidas en los respectivos contratos, por lo que existe un control interno adecuado que garantiza el cumplimiento de la normativa pertinente.

VIII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del “Examen especial al otorgamiento de anticipos a contratistas, verificación del cumplimiento de contratos y comprobación de la razonabilidad del saldo por liquidar en el AIES/SOARG, correspondiente al periodo de enero a diciembre 2021”, ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Máxima Autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.



Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Unidad de Auditoría Interna

